

Asunto: Admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado "ESTELA" nº 6401, para arcillas en los términos municipales de Alcorisa y Berge, provincia de Teruel.

Por parte del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación de referencia, cuyo texto se transcribe a continuación de forma íntegra.

"Resolución de 27 de noviembre de 2014 de la Directora General de Energía y Minas sobre la admisión definitiva del permiso de investigación de recursos de la sección C) "Estela" nº 6401, para arcillas, en los términos municipales de Alcorisa y Berge, provincia de Teruel.

Vista la solicitud presentada el 22 de octubre de 2007 por la empresa Imerys Tiles Minerals España, S.A., para el otorgamiento del permiso de investigación de referencia, sobre una superficie de 46 cuadrículas mineras, y resultando los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2007 fue efectuado el depósito a que hace referencia el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto (R.G.R.M.), para la tramitación del expediente de que se trata sobre 46 cuadrículas mineras. El 16 de noviembre de 2007 fueron aportados el proyecto de investigación y el plan de restauración.

Segundo: El 31 de marzo de 2008 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitió informe favorable sobre el proyecto de restauración y sobre la documentación complementaria a éste de febrero de 2008, que fue aportada por el solicitante a requerimiento de dicho Instituto. El informe vinculante establece una serie de restricciones, condiciones y mejoras al plan de restauración, entre las que destaca la exclusión de los sondeos y calicatas 5 y 6 por su proximidad al barranco del Redondo.

Tercero. Tras realizar una visita al terreno, la Dirección General de Energía y Minas, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2008 comunicó al Servicio Provincial de Industria e innovación de Teruel la necesidad de que el promotor en el plazo de un mes modificara y ampliara determinados aspectos de la documentación presentada. El 2 de marzo de 2009, se puso dicho informe en conocimiento de la empresa solicitante, dándole un plazo de tres meses para que cumpliera el requerimiento. Con fecha 2 de junio de 2009 el solicitante presentó una documentación complementaria al proyecto de investigación.

Cuarto. El 10 de junio de 2009 el Servicio Provincial de Teruel informa favorablemente la admisión definitiva del permiso de investigación "Estela" nº 6401 sin realizar una valoración de los aspectos técnicos del expediente.

Quinto. Con fechas 17 de abril de 2012 fue notificada al solicitante la necesidad de completar la documentación presentada, dada la incoherencia entre la documentación complementaria al proyecto de investigación y el anexo al proyecto de restauración, dándole para ello un plazo de diez días. Con fecha 27 de abril de 2012 la promotora presentó un segundo anexo,

Sexto. El 27 de marzo de 2013 el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel tomó nota del cambio de denominación social de la empresa Imerys Tiles Minerals España, S.A. por la de Imerys Ceramics España, S.A.

Séptimo. Al considerar que la documentación presentada por la empresa en abril de 2012 no satisfacía lo solicitado, y tras dos reuniones con personal técnico de la empresa, mediante nuevo escrito de la Dirección General de Energía y Minas de 12 de junio de 2013 se concede a la solicitante un plazo de 10 días para subsanar las deficiencias técnicas del expediente.

Con fecha 1 de julio de 2013 fue presentado escrito de renuncia a 36 de las 46 cuadrículas mineras solicitadas inicialmente, junto con nuevo proyecto de investigación que incluía otras modificaciones sustanciales: además de la reducción a 10 cuadrículas, repartidas en Sector 1 (siete cuadrículas) y Sector 2 (tres cuadrículas), el recurso objeto de investigación pasó a ser “arcillas” y no “arenas y arcillas”; se redujo igualmente el programa de investigación de 3 años a 13 meses; los trabajos de investigación que inicialmente consistían en 34 sondeos y 34 calicatas quedaron en 13 sondeos y 5 calicatas; se cambiaron las dimensiones de las calicatas, aportando las coordenadas de su origen y de su final, de forma que sus longitudes se encuentran entre 75 m y 207 m de longitud; se presupuestaron 32 análisis de muestras de calicatas (un análisis cada 20 m de calicata), y 78 análisis de las muestras tomadas de los sondeos (6 análisis por sondeo).

Octavo. Ante el aumento de las dimensiones de las calicatas respecto a lo informado favorablemente por el INAGA con carácter vinculante (calicatas con longitud máxima de 20 m), el Servicio de Promoción y Desarrollo Minero mediante escrito de 8 de agosto de 2013, puso en conocimiento de la empresa que en el caso de que pretendiera extracciones de tales dimensiones la aprobación requeriría el pronunciamiento del órgano ambiental. Igualmente, se volvió a comunicar a la empresa que la admisión definitiva no podría tener lugar para aquellas cuadrículas en las que injustificadamente no se programara investigación.

Como respuesta a estos requerimientos, el 12 de septiembre de 2013 la empresa presentó una nueva memoria proyectando 5 calicatas de dimensiones similares a las informadas favorablemente por el INAGA, y 16 sondeos, 13 de ellos con ubicación ligeramente modificada respecto al informe favorable del INAGA, y otros tres con ubicación totalmente nueva, y por tanto sin informe favorable del INAGA. Uno de esos nuevos sondeos se proyectaba en el sector Sur, cerca del Barranco Redondo, donde se proyectaron primeramente los sondeos 5 y 6, expresamente excluidos por el INAGA por su proximidad a este cauce.

Noveno. Tras serle devuelto por el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, el depósito impuesto para la tramitación del Permiso de investigación “ESTELA” por 46 cuadrículas, la empresa solicitante efectuó el 5 de septiembre de 2013 el depósito correspondiente a cada una de las fracciones en las que queda el nuevo permiso de investigación.

Décimo. El Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel emitió el 17 de octubre de 2013 informe técnico en relación con el asunto de referencia.

Undécimo. Mediante escrito de 22 de enero de 2014, el Servicio de Promoción y Desarrollo Minero puso en conocimiento de la empresa su disposición para elevar a la Dirección General de Energía y Minas una propuesta de cancelación del expediente, ya que la nueva programación de trabajos presentada no era viable al no cumplir los condicionantes del informe del INAGA. En el mismo escrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concedió a la empresa trámite de audiencia durante un plazo de 15 días, para que pudieran ser presentados cuantas alegaciones y documentos considerasen favorables a sus intereses.

Duodécimo. Imerys Tiles Ceramics, S.A. presentó escrito de alegaciones el 13 de febrero de 2014 en el que adjunta un Anexo al Plan de Restauración sobre las nuevas labores.

Décimo tercero. Tras ser requerido al INAGA pronunciamiento respecto al nuevo Anexo al Plan de Restauración, dicho instituto emitió informe favorable el 3 de octubre de 2014.

Fundamentos de Derecho

Primero. La tramitación de la solicitud ha seguido lo establecido por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y demás disposiciones reglamentarias.

Han sido aportados los proyectos y demás documentación a que hace referencia el artículo 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como los relativos a la restauración exigidos por el Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. Los informes de 31 de marzo de 2008 y 3 de octubre de 2014 emitidos por el INAGA en virtud del citado Decreto 98/1994, sobre el Plan de Restauración y su documentación complementaria, resultó favorable, si bien con ciertas condiciones y excluyendo la realización de pruebas en la zona de policía de los cauces.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación,

RESUELVO:

Primero. Declarar la admisión definitiva a favor de la empresa IMERYS CERAMICS ESPAÑA, S.A. con domicilio social en Onda (Castellón), Camí Plá de la Marquesa, s/n, y con C.I.F. nº A-58.592.262, del permiso de investigación de recursos de la sección C) que a continuación se relaciona y en el que concurren las siguientes circunstancias:

Nombre: "Estela", nº 6401.

Recurso a investigar: Arcillas.

Superficie: 10 cuadrículas mineras.

Periodo de vigencia: 13 meses.

Localización: provincia de Teruel, términos municipales de Alcorisa (Fracción I) y Berge (Fracción 2)

Coordenadas geográficas europeas (referidas al meridiano de Greenwich, latitud N, longitud W):

Fracción I: Siete cuadrículas mineras:

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	0° 19' 20"	40° 53' 00"
2	0° 18' 20"	40° 53' 00"
3	0° 18' 20"	40° 52' 20"
4	0° 19' 40"	40° 52' 20"
5	0° 19' 40"	40° 52' 40"
6	0° 19' 20"	40° 52' 40"

Fracción 2: Tres cuadrículas mineras:

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	0° 22' 00"	40° 51' 20"

2	0° 21' 00"	40° 51' 20"
3	0° 21' 00"	40° 51' 00"
4	0° 22' 00"	40° 51' 00"

En la página oficial del Departamento de Industria e Innovación (<http://www.aragon.es/minas/planos>) se encuentra disponible el plano de situación del derecho minero "ESTELA" nº 6401.

Esta admisión definitiva se declara con sujeción al proyecto presentado el 12 de septiembre de 2013, según el cual los trabajos consistirán principalmente en la realización 13 sondeos de 40 m de profundidad y cinco calicatas. Las 5 calicatas tendrán como dimensiones máximas 20 m de longitud x 2,5 de anchura x 4 m de profundidad, afectando a una superficie máxima de 50 m² por calicata. No serán admitidas modificaciones significativas que supongan un incremento o disminución del alcance de las actuaciones proyectadas, así como una minoración del presupuesto previsto, salvo que exista una justificación por circunstancia sobrevenida. Si dicha modificación supone una ampliación de las actuaciones respecto a las proyectadas, deberá ser expresamente aprobada por la autoridad minera tras el correspondiente informe del INAGA.

En ningún caso podrá extraerse mineral durante el periodo de vigencia del permiso de investigación sin la correspondiente autorización de disponibilidad de recurso, que deberá ser en su caso, debidamente justificada, y no podrá tener fines comerciales. Queda excluida la posibilidad de investigar el recurso para su empleo como áridos.

De otorgarse este permiso de investigación su titular estará facultado, una vez demostrada la existencia de recurso mineral racionalmente explotable, para solicitar la concesión de explotación sobre la totalidad o parte del terreno comprendido dentro de su perímetro. Conforme dispone el artículo 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el otorgamiento del permiso de investigación llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento del artículo 70.2 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería se dispone la apertura de un periodo de exposición e información públicas durante el plazo de veinte días mediante publicación en los Boletines Oficiales de Aragón y del Estado. Asimismo será remitido el Edicto correspondiente a los ayuntamientos afectados para su fijación en el tablón de anuncios durante el plazo anteriormente descrito, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas. El expediente quedará disponible para su consulta en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, sito en calle San Francisco, nº 1 de dicha ciudad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2014
LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

Marina Sevilla Tello."

De otorgarse este permiso de investigación su titular estará facultado, una vez demostrada la existencia de recurso mineral racionalmente explotable, para solicitar la concesión de explotación sobre la totalidad o parte del terreno comprendido dentro de su perímetro, sin más información pública que la presente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el otorgamiento del permiso de investigación llevará implícita la declaración de utilidad

pública a los efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En la página oficial del Departamento de Industria e Innovación (<http://www.aragon.es/minas/planos>) se encuentra disponible el plano de situación del derecho minero "ESTELA" nº 6401.

Zaragoza, 26 de enero de 2015

El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero

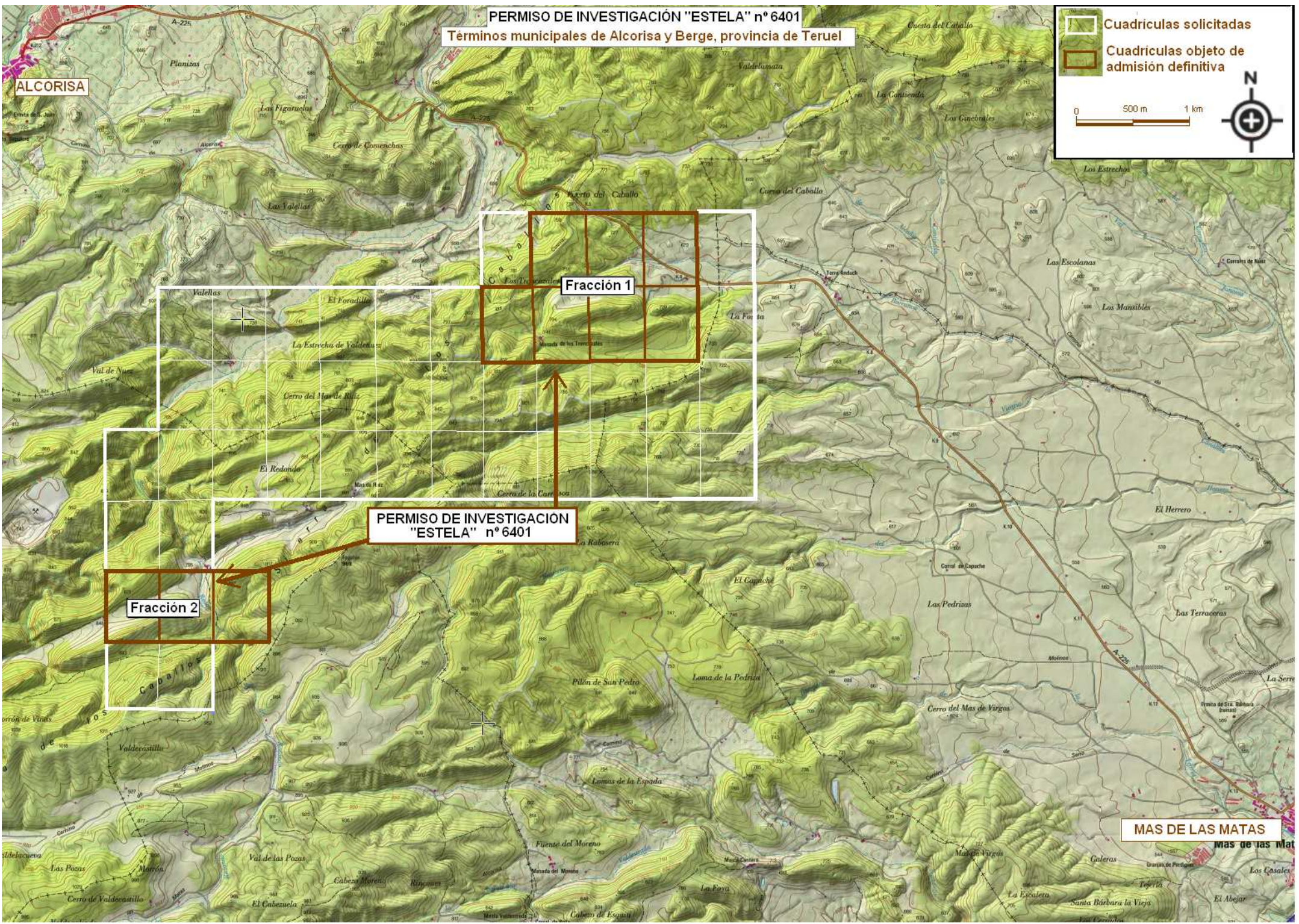

JAUME SIRVENT MIRA



PERMISO DE INVESTIGACIÓN "ESTELA" nº 6401
Términos municipales de Alcorisa y Berge, provincia de Teruel

Cuadrículas solicitadas (indicated by a light green grid)
Cuadrículas objeto de admisión definitiva (indicated by a dark red grid)

0 500 m 1 km



Fracción 1

PERMISO DE INVESTIGACIÓN "ESTELA" nº 6401

Fracción 2

MAS DE LAS MATAS